

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.072 · 2018

LEY 15.072

Boletín Oficial, 5 de diciembre de 2018 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.072

ARTÍCULO 1°. Declárase sitio histórico definitivamente incorporado al patrimonio cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley N° 10419 al predio en que ocurrieron los fusilamientos de José León Suárez, durante la madrugada de los días 9 y 10 de junio de 1956, identificado catastralmente como circunscripción III Sección C, Fracción 61 parcela 2G (Partida 416) ubicado en la avenida 9 de Julio entre avenidas Brig. Juan Manuel de Rosas y Sáenz Peña, en la localidad de José León Suárez, partido de General San Martín.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.072. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).